



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 092-2026-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 16 de marzo de 2026.

VISTO:

La Resolución Decanal N° 328-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de junio de 2025; FUT N° 009524, de fecha 11 de marzo de 2026; con Memorando N° 284-2026-UNAJMA/FCE-D., de fecha 16 de marzo de 2026, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, mediante Resolución Decanal N° 328-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de junio de 2025, se aprueba la inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyecto de investigación (tesis), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
- Noemí Andía Chávez - Luz Veronica Oscco Oscco	<i>"Síndrome de boreout en la empresa SERCCOLOR S.A.C. distrito de San Juan de Lurigancho, 2025"</i>	Dr. John Peter Aguirre Landa	Revisor 1	Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca
			Revisor 2	Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruíz
			Revisor 3	Mgtr. Sandy Guillén Cuba

Que, a través del FUT N° 009524, de fecha 11 de marzo de 2026, las tesistas Noemí Andía Chávez y Luz Verónica Oscco Oscco, solicita se deje sin efecto la Resolución Decanal N° 328-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de junio de 2025, que aprueba la inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyecto de investigación (tesis), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
- Noemí Andía Chávez - Luz Veronica Oscco Oscco	<i>"Síndrome de boreout en la empresa SERCCOLOR S.A.C. distrito de San Juan de Lurigancho, 2025"</i>	Dr. John Peter Aguirre Landa	Revisor 1	Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca
			Revisor 2	Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruíz
			Revisor 3	Mgtr. Sandy Guillén Cuba

Que, con Memorando N° 284-2026-UNAJMA/FCE-D., de fecha 16 de marzo de 2026, el decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa, Dr. José Carlos Arévalo Quijano, dispone proyectar la resolución respectiva;

Por los considerandos expuestos y estando a las atribuciones conferidas al decano de la Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas;



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DECANAL N° 092-2026-UNAJMA/FCE-D



San Jerónimo, 16 de marzo de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en todos sus extremos la Resolución Decanal N° 328-2025-UNAJMA/FCE-D, de fecha 09 de junio de 2025, que aprueba la inscripción, nominación de asesor y designación de docentes revisores de proyecto de investigación (tesis), de acuerdo al siguiente detalle:

Nombres y Apellidos (tesistas)	Título de proyecto de investigación	Asesor	Docentes revisores	
- Noemí Andía Chávez - Luz Verónica Oscco Oscco	<i>"Síndrome de boreout en la empresa SERCCOLOR S.A.C. distrito de San Juan de Lurigancho, 2025"</i>	Dr. John Peter Aguirre Landa	Revisor 1	Dr. Juan Cielo Ramírez Cajamarca
			Revisor 2	Mgtr. Rosa Nélida Ascue Ruíz
			Revisor 3	Mgtr. Sandy Guillén Cuba

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la dirección de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias de la Empresa, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad y a las interesadas.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

José Carlos Arévalo Ruiz